



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA**

Boletín Jurisdiccional

TOMO V

0007/2022

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca a 13 de
septiembre del 2022

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/7/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR A LOS ADMINISTRADOS EN GENERAL.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
P L E N O

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/7/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR A LOS ADMINISTRADOS EN GENERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y vigente al día siguiente, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron, diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado "Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca". En consecuencia, de lo anterior, se crea el mencionado ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

SEGUNDO. En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

TERCERO. El artículo 114 QUÁTER, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de justicia administrativa, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y presupuesto. Por lo cual, expedirán su Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento.

CUARTO. Mediante Decreto 805, publicado en el Periódico Oficial el siete de noviembre del año dos mil diecinueve, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.



QUINTO. En el Decreto indicado se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano de control de legalidad, convencionalidad y constitucional dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus fallos, constituyéndose en la máxima autoridad jurisdiccional del Estado de Oaxaca, en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

SEXTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, establece que el Pleno del Tribunal tiene la facultad de emitir los acuerdos que sean necesarios para una mejor administración e impartición de justicia.

SÉPTIMO. - Derivado de las diversas manifestaciones y bloqueos llevados a cabo por grupos u organizaciones sociales, con la finalidad de exigir el cumplimiento de sus diversas demandas, lo que limita el libre tránsito de la ciudadanía en general, lo que genera que este Tribunal tome las medidas pertinentes, a efecto de no vulnerar derechos de los administrados y autoridades.

OCTAVO.- En este contexto, con la finalidad de no afectar a los litigantes en general, por el transcurso de plazos y términos, derivado de las manifestaciones y bloqueos por diversos grupos sociales, específicamente en el Municipio de Oaxaca de Juárez, (*Municipio donde se encuentra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca*), y municipios circunvecinos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, párrafo segundo y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 10, fracciones IV, V, IX y XV, 15, 16 y 17, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, emiten el siguiente

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/7/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR A LOS ADMINISTRADOS EN GENERAL.

PRIMERO.- El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, con la finalidad de no vulnerar derechos de los administrados y autoridades en general, derivados de las manifestaciones y bloqueos generados por diversos grupos sociales, específicamente en el Municipio de Oaxaca de Juárez, (*Municipio donde se encuentra el Tribunal de Justicia*

Administrativa del Estado de Oaxaca), motivo por el cual, se determina declarar inhábil y suspender plazos y términos, el día hoy 13 de septiembre del año 2022.

SEGUNDO.- Como consecuencia del acuerdo de suspensión, no correrán plazos ni términos procesales en e día anteriormente señalado.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Se ordena hacer del conocimiento a los órganos jurisdiccionales federales, la determinación contenida en el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Oaxaca,

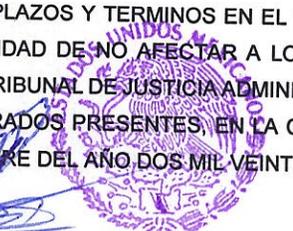
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página web, estrados, Boletín Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Acministrativa del Estado de Oaxaca.

Dado en Sesión Administrativa Extraordinaria celebrada en forma virtual a través de la plataforma "zoom", el trece de septiembre del año dos mil veintidós, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, quienes actúan con el Licenciado Juan Edy García Coronado, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal quien autoriza y da fe.

AL CALCE DOCE FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

EL LICENCIADO JUAN EDY GARCÍA CORONADO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA:

-----**CERTIFICA**-----
QUE ESTE ACUERDO GENERAL AG/TJAO/7/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TERMINOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR A LOS ADMINISTRADOS EN GENERAL. MISMO QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.


LIC. JUAN EDY GARCÍA CORONADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA.

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS





Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxca
Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.p. 68000

Teléfono :(951) 43 8 32 70

Ext: 109

www.tjaoaxaca.gob.mx